

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° – Expte. N° 027.265/2020.-

Art. 2º).- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano- Dirección de Redes Sanitarias y Gas gestiona la adquisición de "**SERVICIO DE PROVISIÓN ANUAL DE 300 TN DE CLORO LÍQUIDO**" con destino al E.D.A.R. BAJO GRANDE y cuyo tenor será igual o mayor al noventa y nueve coma ocho por ciento (99,8%).-

Art. 3º).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$60.500.000,00).-

Art. 4º).- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5º).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6º).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

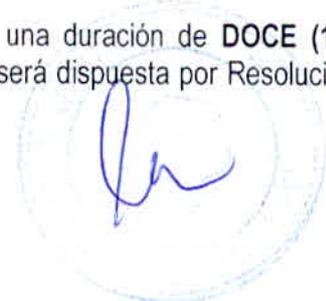
Art. 7º).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por ítem.-

Art. 8º).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351- 4285660 Int. 1941/1932
Correo electrónico: subastasmunicordoba@gmail.com
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Redes Sanitarias y Gas – Tel. 433-9111 – Ing. Jorge Novello y Cr. Damián Cocalotto.
Correo electrónico: municba.bg@gmail.com

Art. 9º).- FORMA DE COTIZAR: El proponente deberá cotizar el precio, a consumidor final, de cada tonelada (Tn.) de cloro líquido gaseoso puesto en el E.D.A.R Bajo Grande y luego totalizar la oferta por la cantidad requerida.-

Art. 10º).- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de **DOCE (12) MESES** con opción a prórroga por hasta igual periodo. Dicha prórroga será dispuesta por Resolución



de la Secretaría de Desarrollo Urbano a solicitud de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas, con la debida participación de la Dirección de Contaduría y de la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 11º).- INICIO DEL SUMINISTRO: La provisión del Cloro Líquido dará inicio dentro de los CINCO (5) días posteriores a la notificación de la Orden de Provisión.-

Art. 12º) - VARIACIÓN DE LA CANTIDAD: La Dirección de Redes Sanitarias y Gas podrá solicitar ampliar y/o disminuir hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) la cantidad del producto a suministrar en el período contractual y/o su prórroga, en el supuesto que la cantidad del producto adjudicado resultare insuficiente para atender las necesidades o en su defecto se registre un excedente del mismo.-

La Dirección de Redes Sanitarias y Gas notificará a la Adjudicataria la decisión antes de la finalización del contrato y efectuará la reserva del crédito correspondiente para atender el gasto, con participación de la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 13º).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11º de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- Documentación que los habilite como fabricantes, operadores y/o transportistas de sustancias peligrosas por parte de organismos nacionales o Agencia Córdoba Ambiente, como también habilitaciones municipales actualizadas y con vigencia al momento de empezar a proveer el producto.-
- Documentación requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los CINCO (5) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.-

Art. 14º) - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza 10788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al anexo que se adjunta.-

Art. 15º) - SEGUROS: La Adjudicataria deberá presentar los comprobantes de haber contratado los siguientes seguros:

a) Con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (ART): Para todo el personal que esté directamente afectado a la prestación de este servicio y en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional 24.557 y sus reglamentaciones.-

b) Seguro de Responsabilidad Civil: Contra daños que pueda ocasionar a los bienes de terceros durante el transporte por rutas, pueblos, ciudades o calles por donde se traslade el producto y/o a los bienes de la Administración Municipal; por un porcentaje no menor al quince por ciento (15%) del monto adjudicado.-

Las pólizas serán denominadas con la designación del servicio que realiza y con vigencia durante toda la prestación del mismo. La contratación de los seguros deberá ser efectuada con Entidades radicadas en la Ciudad de Córdoba, casa central, sucursal o agencia establecida y tendrá que expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal efecto se fije.-

La contratación de los seguros será condición ineludible para la iniciación del servicio que incluye también el pago del Seguro de caución y aforo de Orden de Provisión.-

c) Seguro del vehículo de transporte de carga: Deberá especificarse que se trata de transporte de



[Handwritten signature]

carga peligrosa y tener cobertura mínima contra terceros por daños que pudiera ocasionar a terceros.-
En caso de que el servicio de transporte de carga no sea propio deberá presentar en la repartición el contrato o convenio que la Adjudicataria tiene con la tercera empresa que le presta el servicio.-

Art. 16º) - SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas y se efectuará a través de una o más personas idóneas designadas por la mencionada Dependencia, quienes impartirán instrucciones sobre las actividades diarias, controlarán su cumplimiento e informarán sobre las deficiencias constatadas.-

Art. 17º) - CONDUCCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: Antes de comenzar la prestación, la Adjudicataria designará un representante técnico que tendrá a su cargo la conducción integral del servicio y actuará como nexo entre la Adjudicataria y la Municipalidad, el mismo deberá ser idóneo en prevención de accidentes y manejo de gases tóxicos y además tener domicilio y teléfono estable en la Ciudad de Córdoba.-

Se comunicará por escrito al E.D.A.R. Bajo Grande los datos personales de la persona que a tal efecto se designe.-

Art. 18º) - PERSONAL: La Adjudicataria tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia o de contrato al personal que en forma directa este afectada a la prestación del servicio cuya contratación se ajustara a las leyes laborales vigentes.-

Durante toda la vigencia del contrato y de su eventual prórroga la Adjudicataria será responsable del comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc. según el régimen al que pertenezca.-

Art. 19º) - LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO: La comunicación entre la Dirección de Redes Sanitarias y Gas - EDAR Bajo Grande- y la Adjudicataria se efectuará mediante Ordenes de Servicio, que expedirá la primera y Notas de Pedidos, que emitirá la Adjudicataria. Dicha comunicación se instrumentará por escrito (o en caso de fuerza mayor por mail) en dos (2) libros, tipo Correspondencia N° 3, con hojas triplicadas y foliadas que proveerá la Adjudicataria los que serán rubricados por la Dirección de Redes Sanitarias y Gas; en el de Ordenes de Servicio se consignarán cada una de las novedades surgidas, observaciones y/o deficiencias constatadas.-

La Adjudicataria no podrá excusarse de no cumplir Órdenes de Servicio so pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones de contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida y formular dentro de los cinco días corridos subsiguientes el reclamo que estime pertinente. Vencido dicho término no será procedente reclamo alguno.-

Cada Orden de Servicio será conformada por el Jefe del Establecimiento y por el representante del Adjudicataria.-

Art. 20º) - INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatado el incumplimiento de la Adjudicataria, a cualquiera de las obligaciones insertas en los Pliegos, el responsable a cargo de la dependencia requirente del servicio notificará, a través de la Orden de Servicio, la/s deficiencia/s detectada/s, la/s que deberá/n ser solucionada/s en el plazo de dos (2) días debiendo además presentar descargo fundado.-

El titular de la Dirección solicitante analizará dicho descargo y en caso que corresponda aplicará la multa pertinente por cada infracción. Estas multas serán graduadas por puntos y cada punto equivale a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-



TIPIFICACIÓN	PUNTOS
a) Por falta de entrega de acuerdo a los plazos de tiempo establecidos, por cada día de mora.	5
b) Incumplimiento parcial de una Orden de Servicio.-	1
c) Incumplimiento total de una Orden de Servicio	3
d) No presentar certificado de calidad del producto entregado.	4
e) Por tener la fecha de la última prueba hidrostática una antigüedad superior a cinco (5) años; por cada tambor.	5
f) Por no tener visible la fecha de la última prueba hidrostática; por cada tambor.	3
g) Falta de elementos de seguridad e higiene que se detecten en el personal a cargo o en las unidades utilizadas.	3
h) Falta de presentación de los seguros previstos-parcial.	2
i) Falta de presentación de los seguros previstos-total.	4
j) Todo hecho no encuadrado precedentemente pero que por sus Características importe una falta o transgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio.	1 a 10

Las multas serán aplicadas por simple disposición del titular de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas, esta última podrá duplicar los puntos de las multas en caso de reiteración de las mismas.-

Art. 21º) - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES: La aplicación de sanciones previstas en el presente pliego se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Constatada la infracción por parte del personal encargado de la fiscalización del Servicio, éste procederá a dejar la correspondiente constancia en el Libro de Ordenes de Servicio, la que será notificada al Adjudicatario dentro de las veinticuatro (24) horas a través del Representante Técnico del Servicio o en el domicilio constituido. La Adjudicataria podrá presentar el descargo correspondiente dentro de los dos (2) días de de notificada la Orden de Servicio.-
- b) Transcurrido el plazo previsto en el punto anterior el Director o Titular de la Repartición evaluará las actuaciones y resolverá en consecuencia a través de una simple disposición en el Libro de Ordenes de Servicio en la que se analice la situación y se expongan los fundamentos que justifiquen la decisión a adoptar, dicha orden será notificada a la Adjudicataria.-
- c) Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico ente las autoridades correspondientes, según previsiones de la Ordenanza N° 6904.-

Art. 22º) - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: A solicitud del Adjudicatario y por causas debidamente ponderadas podrán ser transferidos en su totalidad los derechos del contrato a otra empresa que él mismo proponga, siempre que para ello ofrezca iguales o mejores garantías y cuente con la autorización expresa de la autoridad de la Municipalidad. De no contar con dicha autorización el contrato le será rescindido de acuerdo a los contenidos del Art. 23º Inc. "1.c." del presente Pliego.-



Art. 23º) - RESCISIÓN DEL CONTRATO:

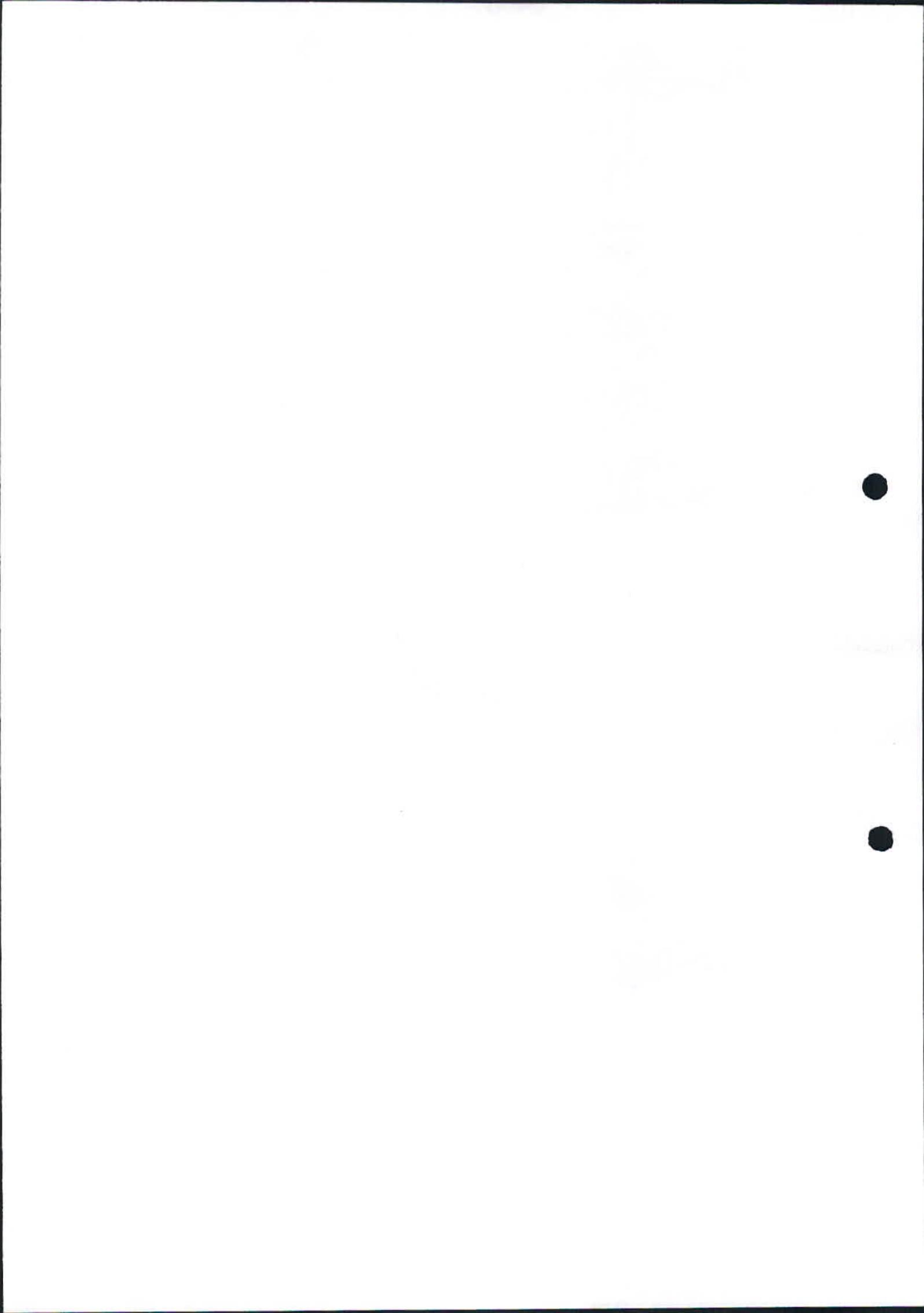
1. La Municipalidad de Córdoba podrá disponer la rescisión del contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Falta de entrega de cloro líquido por el término de DIEZ (10) días corridos a partir del momento de notificada la necesidad del mismo.-
 - b. Falta de entrega del producto en forma discontinua, a partir del momento de notificada la necesidad de su provisión, durante DOCE (12) días en los últimos dos meses, o QUINCE (15) días en los cuatro (4) últimos meses.-
 - c. Entregar el servicio a un tercero para su explotación, o transferido sin autorización municipal.-
 - d. Falseamiento de datos por parte del Adjudicatario.-
 - e. Cuando la acumulación de puntos en el mismo bimestre supere 20 puntos.-
 - f. Falta de contratación de los seguros exigidos por los pliegos.-
2. La Adjudicataria podrá rescindir el contrato cuando la Municipalidad de Córdoba incurra en alta de pago de los servicios recibidos durante TRES (3) meses consecutivos. Previo a declarar la rescisión del contrato la Adjudicataria deberá informar al Departamento Ejecutivo por medio fehaciente y con la antelación de TREINTA (30) días sobre la falencia y en procura de lograr efectivizar el pago.-



[Handwritten signature]
 MARCELO A. LESCANO
 Jefe de Sección
 Direc. de Compras y Contrataciones
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



[Faint, illegible text]





Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina.
Teléfono: 0351 4285600 Int 1930 al 1946 - www.cordobagobar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

"SERVICIO DE PROVISIÓN ANUAL DE CLORO LÍQUIDO"
Subasta Electrónica Inversa - Expediente N° 027.265/2020

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE PROVISIÓN ANUAL DE CLORO LÍQUIDO	Tonelada	300		



